

Preguntas Frecuentes en Relación al Sarbanes-Oxley Act

Requerimientos Ejecutivos de Certificación

Tabla de Contenido

Introducción

Aplicabilidad de los Requerimientos

1. ¿Qué compañías están sujetas a los requerimientos ejecutivos de certificación?
2. ¿Qué informes están sujetos a los requerimientos?
3. ¿Quiénes son los oficiales certificantes?
4. ¿Serán aplicados los requerimientos de certificación a otros informes en el futuro?
5. ¿Se requiere que las compañías con deuda pública no listadas cumplan con los requerimientos ejecutivos de certificación?

Requerimientos Ejecutivos de Certificación

6. ¿Cuándo tienen las compañías que cumplir con los requerimientos de certificación de Sarbanes-Oxley?
7. ¿Cuál es el formato de la certificación?
8. ¿Puede modificarse el texto de la certificación para satisfacer las circunstancias de la compañía?
9. ¿Qué debe exponer realmente el reporte de los oficiales certificantes en relación a su conclusión sobre la eficacia de los controles según su evaluación, asumiendo que el informe es "limpio".
10. ¿Cuál es la relación entre las certificaciones ejecutivas requeridas bajo las Secciones 302 y 906 del Sarbanes-Oxley Act?

Controles y Procedimientos de Exposición y Controles Internos Sobre los Informes Financieros

11. ¿Qué son los controles y procedimientos de exposición? ¿Cómo se distinguen de los controles internos sobre los informes financieros?
12. ¿Qué son los controles internos sobre los informes financieros (tratado en la Sección 404 del Acta)?
13. ¿Cuándo tienen que cumplir las compañías con el requerimiento de realizar una evaluación de controles y procedimientos de exposición?
14. ¿Cuándo tienen las compañías que cumplir con el requerimientos de realizar una evaluación de los controles internos sobre los informes financieros?
15. ¿Cuáles son ejemplos de controles y procedimientos de exposición?
16. ¿Qué significa para los oficiales certificantes diseñar los controles y procedimientos de exposición?
17. ¿Está limitada la aplicación de controles y procedimientos de exposición a los reportes públicos para los cuales se requieren los requerimientos ejecutivos de certificación?
18. ¿Qué pasos pueden tomarse para mejorar los controles y procedimientos de exposición en el corto plazo?

19. ¿Qué pasos deben tomarse para mejorar los controles y procedimientos de exposición en el largo plazo?

Evaluaciones Gerenciales de la Eficacia del Control

20. ¿Cuán a menudo deben realizar los oficiales certificantes sus evaluaciones de controles y procedimientos de exposición?
21. ¿Cuán a menudo deben realizar los oficiales certificantes sus evaluaciones de controles internos sobre los informes financieros?
22. ¿Cómo reconcilia sus actividades la gerencia para evaluar sobre una base trimestral los controles y procedimientos de exposición con sus actividades para evaluar sobre una base anual los controles internos sobre los informes financieros?
23. ¿Con respecto a los requerimientos de certificación, qué deben evaluar los CEOs y CFOs certificantes?
24. ¿Cuál es la naturaleza de la evaluación que los CEOs y CFOs certificantes deben realizar para cumplir con las nuevas reglas?
25. ¿Puede tomar una compañía la posición de mantener el *status quo* y no hacer nada más allá de lo que hizo siempre para sustentar las certificaciones?
26. ¿Debería considerar la gerencia algún tipo de representación “acumulada” sobre la eficacia y los cambios del control interno, particularmente de aquellos empleados con un rol significativo en el control interno?
27. ¿Pueden confiar los oficiales certificantes sólo en las auto-evaluaciones de su gente para los propósitos de la evaluación?
28. ¿Pueden confiar los oficiales certificantes en el trabajo de sus auditores internos?
29. ¿Pueden confiar los oficiales certificantes en el trabajo de sus auditores externos?
30. ¿Hay una estructura de control que se puede utilizar con propósitos de realizar la evaluación?
31. ¿Cómo define la gerencia una “deficiencia” para propósitos de realizar exposiciones al comité de auditoría y a los auditores?
32. ¿Qué son “cambios significativos en los controles internos” y “cualquier factor que pudiera afectar la pertinencia de los controles internos” para propósitos de cumplir con el Acta?

Implementación de Auditoría Interna

33. ¿Requiere el estándar NYSE una función de auditoría interna?
34. ¿Qué quiere significar el NYSE cuando expresa en su comentario lo siguiente: “¿Es suficiente para una compañía tener vigente un proceso de control apropiado para revisar y aprobar sus transacciones y contabilidad internas”? ¿Puede una compañía cumplir simplemente demostrando que hay vigente un proceso de control?
35. ¿Cuándo deben las compañías cumplir con el requerimientos del NYSE de implementar una función de auditoría interna?
36. ¿Qué deberían hacer las compañías si están listadas en otras bolsas de valores? ¿Se requiere que tengan una función de auditoría interna?

Otros

37. ¿Cuáles son los nuevos requerimientos de presentación con respecto al Formulario 10-K y al Formulario 10-Q?
38. ¿Cuáles son los nuevos requerimientos de presentación con respecto al Formulario 8-K?
39. ¿Cuáles son las exposiciones requeridas con respecto al código de ética de la compañía?

Introducción

En semanas recientes, hemos sido testigos de los cambios más precipitados en los requerimientos del gobierno corporativo que en cualquier otro momento desde la Gran Depresión. La pérdida en la confianza de los inversores y la atención en aumento de los políticos y los medios, resultantes de las acciones de unos pocos, han engendrado más diálogo entre los directores, los gerentes y otras partes acerca de los aspectos de gobierno que lo que la mayoría de nosotros podemos recordar de todas nuestras vidas. El deseo de los políticos de proveer más armas a los procuradores y reguladores para lograr ejemplos de perpetradores de reportes financieros fraudulentos y de gran negligencia en las obligaciones rara vez ha sido más fuerte.

Como una iniciativa para reestablecer la confianza de los inversores, el Sarbanes-Oxley Act de 2002 ha establecido las certificaciones ejecutivas de los estados financieros como un requerimiento permanente aplicable a todas las compañías que cotizan en bolsa de los Estados Unidos. En esta publicación de Agosto 29, la Securities and Exchange Commission (SEC) introduce la definición de un nuevo término, “controles y procedimientos de exposición”, para expandir el concepto de controles internos sobre los informes financieros al área más amplia de los controles y procedimientos sobre la exposición de la información material financiera y no financiera en los reportes públicos.

El foco de este folleto es sobre estos nuevos requerimientos ejecutivos de certificación. Estos requerimientos son el área mayor de énfasis para muchas compañías que se preparan para hacer su primer presentación oficial subsiguiente a Agosto 29.

Aunque los oficiales certificantes han sido siempre responsables y han estado expuestos a las obligaciones asociadas con los informes financieros públicos, Sarbanes-Oxley ha mostrado las estacas. Los riesgos son más grandes y las consecuencias más significativas.

Hay muchas preguntas en las mentes de los directores, de los ejecutivos certificantes, de otros gerentes senior y auditores en la medida que trabajan juntos para facilitar el cumplimiento de estos requerimientos. Ellos necesitan asesores independientes para que los asistan en las respuestas a estas cuestiones. Las preguntas listadas en este folleto son las más comunes que hemos recibido en nuestras discusiones con muchos clientes, abogados y otra gente del mercado que están tratando con estos requerimientos. Les hemos provisto respuestas y puntos de vista basados en nuestra experiencia que esperamos ayudará a los ejecutivos cuando evalúan la infraestructura de exposición de controles y procesos de sus compañías que respaldan las certificaciones ejecutivas. También hemos mantenido discusiones con la SEC para comprender sus puntos de vista sobre ciertos puntos y confirmar nuestra interpretaciones en algunas áreas seleccionadas.

Este folleto no intenta brindar un análisis legal. Las compañías deberían buscar asesoramiento legal y asesores de riesgo adecuados para obtener consejo sobre materias específicas. Además, estos aspectos están aún sujetos a posibles cambios regulatorios, judiciales y legislativos y continuarán evolucionando. Protiviti proveerá actualizaciones a estas interpretaciones en su website (www.protiviti.com).
Septiembre 13, 2002

Aplicabilidad de los Requerimientos

1. ¿Qué compañías están sujetas a los requerimientos de certificación ejecutiva?

El Sarbanes-Oxley Act (el “Acta”) fue emitido en Julio 30, 2002. El mismo contiene dos requerimientos de certificación, uno bajo la Sección 302 y otro bajo la Sección 906. La certificación de la Sección 302 *se hace efectiva en Agosto 29*, cuando la SEC emitió sus reglas sobre este requerimiento. El requerimiento de certificación de la Sección 906 *se hace efectivo inmediatamente luego de la promulgación del Acta*. La Sección 302 del Acta establece que el requerimiento de

certificación ejecutiva se aplica a las compañías que presentan informes trimestrales y anuales a la SEC bajo la Sección 13(a) o 15(d) del Exchange Act de 1934 (el “Acta de Intercambio”). Estas compañías incluyen los emisores privados extranjeros (incluyendo los emisores Canadienses), bancos y asociaciones de ahorro, emisores de obligaciones con respaldo de activos y emisores de empresas pequeñas.

2. ¿Qué informes están sujetos a los requerimientos?

El requerimiento de certificación se aplica a los informes de los Formularios 10-K, 10-KSB, 10-Q, 10-QSB, 20-F y 40-F.

El requerimiento de certificación se aplica a las modificaciones e informes transitorios, sobre y acerca de cualquiera de estos informes citados.

3. ¿Quiénes son los oficiales certificantes?

Específicamente, la SEC requiere un oficial u oficiales ejecutivos principales del emisor y el oficial u oficiales financieros principales, o personas que realizan funciones similares, cada uno certificando cada informe trimestral o anual.

Generalmente, para la mayoría de las compañías, los oficiales certificantes son el CEO y el CFO. Las compañías tienen la flexibilidad de tener otros que firmen la certificación además del CEO y el CFO si determinan que es apropiado hacerlo así debido a la amplitud de su involucramiento en los informes financieros y en el proceso de exposición.

4. ¿Serán aplicables los requerimientos de certificación a otros informes en el futuro?

La SEC está considerando extender un requerimiento de certificación a otros documentos presentados bajo el Acta de Intercambio, tales como estados de registro sobre los Formularios 10 y 10-SB y estados definitivos de información y poderes.

La comisión está solicitando comentario sobre si todos o algunos de estos documentos o cualquier otro documento, debería ser certificado por los oficiales principales del emisor.

Algunos informes son a menudo referidos como “informes actuales” para distinguirlos de los informes periódicos (trimestrales y anuales). Los informes actuales están en los Formularios 6-K y 8-K y no están cubiertos por el requerimiento de certificación.

Aunque no ha habido aún indicaciones de la SEC, estos y otros informes que no están actualmente cubiertos por el requerimiento de certificación podrían ser cubiertos en el futuro, incluyendo las presentaciones del 1933 Securities Act.

5. ¿Se requiere que las compañías con deuda pública no listadas cumplan con los requerimientos ejecutivos de certificación?

Sarbanes-Oxley define un “emisor” como una entidad “que requiere presentar informes bajo la Sección 15(d) [del Securities Exchange Act de 1934] o que presenta o ha presentado un estado de registro que no ha se ha hecho aún efectivo bajo el Securities Act de 1933 y que no ha sido retirado.” Los requerimientos de certificación ejecutiva bajo las Secciones 302 y 906 de Sarbanes-Oxley se aplican a todos los “emisores” porque están requeridos para informar bajo las leyes que rigen los valores.

Las compañías no listadas con deuda pública deben cumplir con los requerimientos de informes de la SEC, incluyendo los requerimientos de certificación ejecutivos, en el año fiscal en que son declarados efectivos los estados de registro de tales deudas. Luego de ese período, si al finalizar cualquier año fiscal hay pendientes menos de 300 tenedores de registros de deuda, la compañía puede escoger entre discontinuar la presentación de informes periódicos a la SEC o continuar

presentándolos voluntariamente. Muchas de estas compañías continúan reportando voluntariamente para mantener el acceso a los mercados. Si optan por reportar voluntariamente, deben emitir los Formularios periódicos 10-Qs y 10-Ks y se les requerirá cumplir con los requerimientos de certificación ejecutiva porque la SEC ha hecho a esos requerimientos una parte integral de los Formularios 10-Q y 10-K. En consecuencia, si una compañía presenta voluntariamente los Formularios 10-Q y 10-K, deberá presentar el formulario completo, incluyendo las certificaciones requeridas.

Como se hizo notar anteriormente, la Sección 15(d) del Acta de Intercambio se aplica a las entidades que han tenido un estado de registro declarado efectivo bajo el Securities Act. Hay una cantidad de tipos de valores que están exentos de los requerimientos de registro del Securities Act, incluyendo ciertos valores gubernamentales y municipales.

Sin embargo, esta es una cuestión que deberá encararse caso por caso en base a los hechos específicos. Las compañías que tienen deuda pública sin estar listadas deberían consultar a sus asesores legales para determinar sus responsabilidades específicas de presentación de informes bajo la ley Sarbanes-Oxley.

Requerimientos de Certificación Ejecutiva

6. ¿Cuándo tienen que cumplir las compañías con los requerimientos de certificación de Sarbanes-Oxley?

Una porción de los requerimientos de certificación ejecutiva son efectivos de inmediato para los informes trimestrales y anuales presentados o sometidos subsiguientemente a la emisión de la publicación de la SEC del 29 de Agosto. El resto es efectivo para los informes anuales y trimestrales para los periodos que finalizan después del 29 de Agosto.

Como antecedente, la SEC adoptó reglas que requieren que un ejecutivo principal y los oficiales financieros del emisor, cada uno de ellos certifiquen la información financiera y otra información contenida en los informes trimestrales y anuales del emisor. Esta certificación es efectiva en forma inmediata. Las reglas también requieren que estos oficiales certifiquen que son responsables por establecer, mantener y evaluar regularmente la eficacia de los controles y procedimientos de exposición de la compañía; que han realizado ciertas exposiciones a los auditores de la compañía y al comité de auditoría del directorio acerca de los controles internos de la compañía; y han incluido información en los informes trimestrales y anuales acerca de su evaluación y si han habido cambios significativos en los controles internos de la compañía o en otros factores que podrían afectar significativamente su evaluación. Estas certificaciones son efectivas para los informes anuales y trimestrales presentados para los periodos que finalizan después del 29 de Agosto.

7. ¿Cuál es el formato de la certificación?

En su publicación del 29 de Agosto (disponible en www.sec.gov), la SEC especificó en detalle el formato de la certificación.

Se proveen ejemplos de los distintos formulario requeridos bajo las leyes de valores, incluyendo el Formulario 10-K (informe anual), el Formulario 10-Q (informe trimestral), el Formulario 20-F (presentado por los emisores privados extranjeros) el Formulario 40-F (presentado por los emisores Canadienses) y el Formulario N-SAR (presentado por las compañías de inversión registradas).

8. ¿Puede ser modificado el texto de la certificación para satisfacer las circunstancias de la compañía?

No. La certificación requerida por las nuevas reglas deben conformarse exactamente por el formulario establecido por la SEC en su publicación del 29 de Agosto, porque la Sección 302 del Sarbanes-Oxley Act prescribe este texto. Aunque la SEC modificó ligeramente lo expresado por Sarbanes-Oxley, lo hizo así basado en la intención del Congreso. La SEC establece claramente que el texto de la certificación requerida no debe ser cambiada de ninguna forma, aún en el caso en que el cambio pareciera ser en su naturaleza sin consecuencias. Por ejemplo, los oficiales certificantes no pueden incluir un modificador o limitación que establezca que el trabajo que respalda el informe fue realizado en un momento dado y que los controles podrían cambiar luego de esa fecha. Alternativamente, la gerencia no puede incluir cualquier cláusula de limitación general relativa a limitaciones generales como ser sobre la eficacia de los controles internos, ej: que ellos han sido diseñados para proveer una seguridad razonable pero no absoluta. La SEC no ha aceptado certificaciones de compañías que no sigan al pie de la letra el texto prescripto.

9. ¿Qué debe exponer realmente el reporte de los oficiales certificantes en relación a su conclusión sobre la eficacia de los controles según su evaluación, asumiendo que el informe es “limpio”.?

Basado en las reglas actuales de la SEC, el formulario de reporte es el mismo, sea o no un informe “limpio”.

Sin embargo, además del texto específico prescripto por el formulario provisto por la SEC, el nuevo Item 307 de la Regulación S-K hace referencia a ciertas exposiciones adicionales relacionadas tanto con los controles y procedimientos de exposición como con controles internos que deben realizarse en los informes en que está contenida la certificación.

Los oficiales certificantes deben:

- Exponer “sus conclusiones acerca de la eficacia de los controles y procedimientos de exposición [de la compañía] en base a [su] evaluación [de tales controles y procedimientos] a [la] fecha” de su evaluación, que debe ser dentro de los 90 días de la fecha de presentación del informe anual o trimestral.
- Exponer “si hubo o no hubo cambios significativos en los controles internos [de la compañía] o en otros factores que podrían afectar significativamente los controles internos subsiguientemente a la fecha de su evaluación.” Vea la respuesta a la Pregunta Nro. 32 para obtener un comentario sobre cómo realiza la gerencia estas determinaciones.
- Exponer “cualquier acción correctiva en relación a deficiencias significativas y debilidades materiales.” Vea la respuesta a la Pregunta Nro. 31 para obtener un comentario sobre cómo realiza la gerencia la determinación de “deficiencias significativas” y “debilidades materiales”. Acciones correctivas son las mejoras en procesos y controles que pone en vigencia la gerencia para corregir una deficiencia significativa o debilidad material.

10. ¿Cuál es la relación entre las certificaciones ejecutivas requeridas bajo las Secciones 302 y 906 del Sarbanes-Oxley Act?

La Sección 906 del Acta requiere una certificación separada de la requerida por la Sección 302, que fue efectiva el 30 de Julio de 2002. El requerimiento de certificación de la Sección 906 difiere del de la Sección 302 en por lo menos dos aspectos. Primero, la Sección 906 impone penalidades criminales, mientras que la Sección 302 no. Segundo, la certificación de la Sección 906 es una representación más corta que establece básicamente que el informe periódico que contiene los estados financieros cumple completamente con los requerimientos de la Sección 13(a) o 15(d) del Securities Exchange Act de 1934, y que la información contenida en el informe periódico presenta

correctamente, en todos los aspectos materiales, la condición financiera y resultados de las operaciones del emisor.

Los dos conjuntos de requerimientos de certificación bajo las Secciones 302 y 906, surgen de diferentes facetas del proceso legislativo y ambos son requeridos aún cuando se superpongan significativamente. Las amplias evaluaciones requeridas de los oficiales certificantes bajo la Sección 302 habilita también a estos oficiales a firmar la certificación requerida por la Sección 906.

Controles y Procedimientos de Exposición y Controles Internos Sobre los Informes Financieros

11. ¿Qué son los controles y procedimientos de exposición? ¿Cómo se distinguen de los controles internos sobre los informes financieros?

Es nuestro entendimiento que la SEC visualiza los controles internos sobre los informes financieros como un subconjunto de controles y procedimientos de exposición. La SEC ha emitido reglas para requerir a los emisores mantener y evaluar regularmente la eficacia de los controles y procedimientos de exposición diseñados para asegurar que la información requerida en los informes presentados bajo el Securities Exchange Act de 1934 es registrada, procesada, resumida y reportada en forma oportuna. Según lo define la SEC, el término “controles y procedimientos de exposición” se aplica a la información material financiera y no financiera que requiere ser incluida en los informes públicos. Esta definición es más amplia que el alcance de los controles internos sobre los informes financieros. Hasta donde los controles internos sobre los informes financieros impacten la exposición, los controles y procedimientos de exposición de una compañía son claramente inclusivos de tales controles internos, porque los controles de exposición se aplican a toda la información material a ser incluida en informes públicos, tanto dentro como fuera de los estados financieros. Dada la visión amplia de la SEC respecto de la exposición, tal como lo articula en su publicación del 29 de Agosto, es difícil identificar controles internos sobre informes financieros que no puedan ser vistos como un subconjunto de los controles y procedimientos de exposición, como que tales controles son relevantes para la producción de estados financieros, que son parte de informes públicos.

La SEC introdujo “controles y procedimientos de exposición” como un nuevo término en lugar de ampliar el de controles internos más allá del objetivo de elaborar los informes financieros. Los controles y procedimientos de exposición están diseñados para asegurar que toda la información material es acumulada y resumida para la evaluación y exposición oportunas conforme a las reglas y regulaciones de la SEC. La SEC intentó hacer explícito que los controles contemplados por Sarbanes-Oxley deberían incorporar controles y procedimientos orientados a la calidad y oportunidad de la exposición en informes públicos.

La SEC diferencia el concepto de controles y procedimientos de exposición respecto del concepto preexistente de “controles internos,” que en el pasado la Comisión ha asociado con la elaboración de informes financieros y control de los activos de una compañía. Esta distinción se basó en la interpretación que hiciera la SEC de la intención del Congreso: hacer que oficiales senior certificaran que tanto la información material no financiera, como la información financiera requeridas, estuvieran incluidas en los informes trimestrales y anuales de un emisor.

Con este enfoque, la SEC ha mantenido el concepto preexistente de controles internos contables evitando la expansión del mismo a la información no financiera. Con respecto a estas nuevas reglas, la SEC establece lo siguiente:

La declaración de la certificación en relación a la correcta presentación de los estados financieros y otra información financiera no está limitada a una representación de que los estados financieros y otra información financiera haya sido presentada de acuerdo con “principios de contabilidad generalmente aceptados (“GAAP”) y por lo contrario no está limitado por la referencia a los GAAP.

Creemos que el Congreso intentó en esta declaración proveer seguridades de que la información financiera expuesta en un informe, visualizada en su totalidad, satisface un estándar general de precisión e integridad material que es más amplio que los requerimientos de los informes financieros bajo los GAAP. Una “justa presentación” de la condición financiera, resultado de las operaciones y flujo de caja de un emisor incluye la selección de políticas contables apropiadas, la aplicación adecuada de las políticas contables apropiadas, la exposición de la información financiera que es informativa y refleja razonablemente las transacciones y eventos subyacentes y la inclusión de cualquier exposición adicional necesaria para proveer a los inversores una representación materialmente precisa y completa de la condición financiera, resultados de las operaciones y cash flows de un emisor.

En resumen, procedimientos y controles de exposición son las actividades vigentes que aseguran que la información material requerida para exposición esté identificada y comunicada en forma oportuna a la gerencia apropiada, incluyendo a los oficiales certificantes, de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas en relación a la exposición. Controles internos sobre los informes financieros son un subconjunto de los controles y procedimientos de exposición.

12. ¿Qué son los controles internos sobre los informes financieros (tratado en la Sección 404 del Acta)?

La nota al pie 59 de la publicación de la SEC cita la definición de controles internos de AICPA como un “proceso, efectuado por el directorio de una entidad, la gerencia y otro personal, diseñado para proveer razonable seguridad respecto del logro de los objetivos en las siguientes categorías: (a) confiabilidad de los informes financieros; (b) eficacia y eficiencia de las operaciones; y (c) cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables”.

El foco de la Sección 404 de Sarbanes-Oxley es en los controles internos relacionados con la primera categoría de objetivos (controles internos sobre los informes financieros).

Bajo la Sección 13(b) (2) del Exchange Act, las compañías públicas deben planear y mantener un sistema de controles internos contables que sean suficientes para proveer una seguridad razonable que se logran los siguientes objetivos:

- Las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorización específica o general de la gerencia.
- Las transacciones son registradas según sea necesario para permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principio de contabilidad generalmente aceptados o cualquier otro criterio aplicable a tales estados, y para mantener responsabilidad sobre los activos.
- El acceso a los activos es permitido sólo de acuerdo con autorización específica o general de la gerencia.
- La responsabilidad registrada por los activos es comparada con los activos existentes a intervalos de tiempo razonables y se toman acciones apropiadas respecto de cualquier diferencia. Estos objetivos proveen el contexto para los controles internos sobre los informes financieros.

13. ¿Cuándo tienen que cumplir las compañías con el requerimiento de realizar una evaluación de controles y procedimientos de exposición?

Este requerimiento es efectivo para los informes anuales y trimestrales presentados para los períodos que finalizan después del 29 de Agosto. Para satisfacer este requerimiento, debe realizarse una evaluación trimestral de los controles y procedimientos de exposición.

14. ¿Cuándo tienen las compañías que cumplir con el requerimiento de realizar una evaluación de los controles internos sobre los informes financieros?

Esta evaluación es de las que debe realizarse cada año. Los resultados de esta evaluación son incorporados en el informe de control interno incluido en el informe anual. La SEC ha sido guiada por Sarbanes-Oxley al emitir reglas que exigen esta evaluación.

Desde un punto de vista práctico, se evalúa trimestralmente si los controles internos sobre los informes financieros impactan la exposición y en consecuencia caen dentro del alcance de los procedimientos de exposición.

15. ¿Cuáles son ejemplos de controles y procedimientos de exposición?

Los “Controles y procedimientos de exposición” incluyen, pero no están limitados a, los controles y procedimientos diseñados para asegurar que la información que se requiere exponer es acumulada y comunicada a la gerencia, incluyendo los oficiales certificantes, según sea apropiado para permitir tomar decisiones oportunas en relación a la exposición requerida. Es nuestro entendimiento que la SEC cree que las compañías ya tienen (o deberían tener) vigentes eficazmente diseñados y operando controles internos sobre los informes financieros. La Comisión intenta que las compañías aseguren tener vigentes controles y procedimientos de exposición incrementales relativos a la información no financiera que estén diseñados eficazmente, sean repetitivos y estén bien administrados. Es intención de la SEC que estos controles y procedimientos de exposición incrementales sean comparables con los sistemas de información financiera pero que estén diseñados para capturar información no financiera. En otras palabras, los procedimientos *ad hoc* y los “simulacros de incendio” cada trimestre no son aceptables con respecto a la generación de material informativo no financiero presentado por fuera de los estados financieros. Se intenta que el nivel de madurez esperado para esos procesos relacionados con información no financiera sea comparable con los que ya existen en los controles internos sobre los informes financieros.

Los controles y procedimientos de exposición eficazmente diseñados y operativos requieren una infraestructura de políticas, procesos, gente, reportes y sistemas. Por ejemplo:

- Conformar un comité de controles de exposición. Este comité considera la materialidad de la información, determina los requerimientos de exposición sobre una base oportuna, identifica aspectos de exposición y coordina el desarrollo de la infraestructura apropiada para asegurar que la información material de calidad sea expuesta prontamente a la gerencia para su consideración. Estas actividades podrían hacerse especialmente importantes una vez que la SEC adopte nuevas reglas para una exposición rápida y actualizada. Vea la respuesta a la Pregunta Nro. 18 para mayores aclaraciones sobre este comité, incluyendo su composición.
- Crear un paquete estándar de reportes o proceso para comprometer a la gente apropiada y converger hacia arriba la información requerida. La comunicación hacia arriba es vital para exponer eficazmente los controles y procesos. Un paquete estándar de reportes es una práctica acostumbrada que siguen muchas compañías. Si hay uno vigente, la gerencia o un comité de controles de exposición puede revisarlo con el objetivo de mejorarlo para proveer a los oficiales certificantes toda la información que necesitan para realizar su evaluación.
- Inventariar los requerimientos de informes y mantener el inventario actualizado. La regulación S-K, la regulación S-X, los *checklists* actualizados de las GAAPs y otros *checklists* proveen una base para determinar el universo de requerimientos. La gerencia o el comité de controles de exposición debería utilizar estos *checklists* para determinar los requerimientos aplicables y asegurar que las políticas, las actividades y el conocimiento en

la materia requeridos son soportados como para tener vigente una infraestructura eficaz para identificar, registrar, procesar, resumir y reportar la información requerida.

- Clarificar los roles, responsabilidades y autoridad para generar las exposiciones requeridas. Debería establecerse la responsabilidad por la generación de las exposiciones requeridas. Deberían identificarse los individuos o grupos específicos y deberían definirse cronogramas específicos. Deberá monitorearse el progreso respecto de los cronogramas establecidos.
- Monitorear externa e internamente el cambio. Los cambios en el entorno y en las operaciones de la compañía requieren un énfasis especial para evaluar su impacto en el negocio, en los estados financieros y las exposiciones requeridas. Ejemplos de cambios que requieren evaluación incluyen las fusiones y adquisiciones, desposeimientos, nuevas prácticas innovativas de negocios, nuevos sistemas, cambios en el personal, declinación significativa del mercado, y los cambios en leyes y regulaciones. Debería designarse al comité de controles de exposición, o un grupo equivalente de ejecutivos, con la responsabilidad de monitorear el cambio con propósitos de identificar la información material que requiere exposición.
- Alinear la organización con el objetivo de elaborar informes correctos. La infraestructura de controles y procedimientos de exposición debería considerar las expectativas de desempeño de la organización, los programas de compensación por incentivos y otras prácticas que influyen el comportamiento que pueden impactar en la elaboración correcta de informes. La elaboración de reportes necesita ser una parte integral de la tarea de cada gerente. Para algunas organizaciones, esto será un cambio en la disposición mental. El comité de controles de exposición podría asumir la responsabilidad de determinar si hay algunos aspectos en la cultura de la compañía que podrían frustrar el objetivo de elaborar informes correctos. Por ejemplo, si un componente significativo de la compensación del CFO y de la gerencia contable está vinculado a las ganancias, ese enfoque debería ser examinado para asegurar que se ha dado un peso adecuado a la calidad de los informes.
- Documentar y comunicar los controles y procedimientos de exposición a los individuos responsables. Los controles y procedimientos de exposición de la organización deberían ser documentados por el comité de controles de exposición, o un grupo equivalente de ejecutivos, y ser aprobado por la gerencia apropiada, incluyendo a los oficiales certificantes. El personal responsable por la ejecución de estos controles y procedimientos debería recibir la documentación escrita y admitir por escrito que se ha comprendido. Deberían evaluarse los requerimientos de personal y entrenamiento para asegurar que todos comprenden lo que se espera.

16. ¿Qué significa para los oficiales certificantes diseñar los controles y procedimientos de exposición?

Creemos que significa que los oficiales certificantes, como grupo, asume la responsabilidad por el diseño de estos controles y procedimientos para asegurar que reciben la información material de calidad que necesitan en forma oportuna para permitirles certificar la corrección de la información de los informes públicos.

17. ¿Está limitada la aplicación de controles y procedimientos de exposición a los reportes públicos para los cuales se requieren los requerimientos ejecutivos de certificación?

No. Los controles y procedimientos de exposición deben ser diseñados, mantenidos y evaluados para asegurar la exposición completa y oportuna en los informes actuales de los Formularios 6-K y

8-K, como asimismo, materiales de poderes definitivos y estados informativos definitivos, aún cuando no haya requerimientos específicos de certificación aplicables sobre esos formularios.

18. ¿Qué pasos pueden tomarse para mejorar los controles y procedimientos de exposición en el corto plazo?

Ver los ejemplos citados en la respuesta a la Pregunta Nro. 15. Además, los siguientes pasos podrían facilitar en el corto plazo el diseño e implementación de una solución interina:

- Conformar un comité de controles de exposición para organizar y supervisar un plan de acción inmediato. La respuesta a la Pregunta Nro. 15 se refiere a este ejemplo. En su publicación del 29 de Agosto, la SEC recomendó que las compañías, si no lo hubieran hecho aún, crearan un “comité con responsabilidad por considerar la materialidad de la información y determinar los requerimientos de exposición sobre una base oportuna”. Este comité reportaría a la alta gerencia, específicamente a los oficiales certificantes. El comité debería incluir al oficial contable principal (o controler), al consejo general (u otro oficial legal principal con responsabilidad en materias de exposición que reporte al consejo general), al oficial principal de administración de riesgos, al oficial jefe de relaciones con inversores (o un oficial con responsabilidades de comunicaciones corporativas equivalentes), al CIO (oficial jefe de sistemas de información), representantes apropiados de las unidades operativas de la compañía y otros ejecutivos que la compañía juzgue apropiados. Para ser efectivo, el comité de controles de exposición debería incluir un experto en requerimientos de informes y archivos para la SEC.
- Comprometer a los gerentes de las unidades y a los propietarios de los procesos y hacerlos partícipes del proceso para mejorar las comunicaciones hacia arriba. La compañía debe evaluar y mejorar las comunicaciones hacia arriba desde los gerentes de las unidades y propietarios de los procesos haciéndolos una parte integral del proceso de exposición. Por ejemplo, una compañía desarrolló un paquete estándar mensual de informes para todas las unidades operativas que incluía, entre otras cosas, una carta de representación, un análisis de variaciones y fluctuaciones en las operaciones, una evaluación de control interno, cambios en las operaciones relacionados con administración de riesgos (ej: cambios en personal, cambios en sistemas, cambios en prácticas del negocio, etc.), un resumen de las partes relacionadas, y los estados financieros. Un comité corporativo de exposición revisa cada paquete de informes, realiza el seguimiento sobre cuestiones y aspectos significativos no resueltos y documenta los resultados de ese seguimiento. Los paquetes de informes están sujetos a revisión por auditoría interna y por el auditor externo. Este proceso canaliza información hacia arriba acerca de nuevos riesgos, cambios y observaciones a gerencia y, por último, a los oficiales certificantes.
- Identificar procesos críticos que requieren evaluación inmediata para asegurar que los controles subyacentes están adecuadamente diseñados y operan eficazmente. Debería realizarse un rápido diagnóstico sobre los procesos críticos que requieren la evaluación inmediata de los controles y procedimientos para asegurar que están adecuadamente diseñados, operan eficazmente y están suficientemente documentados para satisfacer el cumplimiento de las reglas. Por ejemplo, el proceso de informes financieros debería ser revisado por las actividades no rutinarias que tuvieran lugar en el mismo.
- Decidir cómo será capturado y resumido el conocimiento colectivo de la compañía para que los oficiales certificantes se aseguren una acción y exposición oportunas. Como mínimo inicialmente, estará vigente un proceso simple para facilitar el flujo de información material. Esto podría consistir nada más que en formalizar los procesos de exposición existentes. Para la compañía que requiere paquetes de informes mensuales, como se ilustra arriba, el comité de exposición envía el paquete de cada unidad al CEO y al CFO, los oficiales certificantes, quienes los revisan como parte de un proceso continuo de evaluación. Algunas compañías utilizan llamadas regulares en conferencia con los

gerentes de las unidades de negocio para identificar nuevos riesgos y aspectos que surgen que requieren atención.

- Crear un *checklist* resumiendo los pasos claves que deben llevarse a cabo cada trimestre. El *checklist* debería incluir los pasos que se necesita completar antes que los oficiales designados firmen la certificación. Por ejemplo :
 - ¿Deben leer cuidadosamente el informe y realizar las preguntas relevantes para comprender su contenido?
 - ¿Deben evaluar los controles internos sobre los informes financieros para asegurar que las exposiciones financieras sean completas y precisas?
 - ¿Deben evaluar los procesos internos utilizados para preparar el informe, incluyendo las exposiciones relacionadas?
 - ¿Deben discutir con el personal clave involucrado en el proceso si hay algunos aspectos no resueltos con respecto a exposiciones o informes financieros?
 - ¿Deben realizar una observación más detallada de las áreas en que hay posibilidad de errores u omisiones significativas, ej: áreas de problemas pasados, reconocimiento de ingresos, estimaciones contables significativas, daños en activos, contingencias de pérdidas, aspectos con partes relacionadas, áreas de problemas significativos de la industria y aspectos fuera de balance?
 - ¿Deben discutir con el auditor externo si tienen alguna preocupación que podría aumentar los riesgos de cumplimiento de la compañía?
 - ¿Deben discutir los controles y procedimientos de exposición de la compañía con el comité de auditoría para confirmar que están satisfechos con los mismos?
 - ¿Deben realizar seguimiento de áreas pendientes, ej: desacuerdos con el auditor externo, comentarios anteriores de la SEC, preocupaciones del comité de auditoría, violaciones del código de conducta, ajustes significativos de auditoría u otros ajustes, aspectos detectados por algún sistema de alerta, instancias o alegaciones de fraudes, preguntas de analistas y aspectos no resueltos en informes de auditoría interna?

Algunos de estos aspectos deberían ser encarados. El *checklist* sirve como un registro escrito de los pasos que siguen los oficiales certificantes antes de firmar la certificación.

19. ¿Qué pasos deben tomarse para mejorar los controles y procedimientos de exposición en el largo plazo?

Una vez que están vigentes los controles y procedimientos de exposición interinos, deben tomarse pasos adicionales para asegurar el cumplimiento en el largo plazo. Es un objetivo importante el cumplimiento de la primera presentación o durante el primer año, pero no es suficiente. Una solución de largo plazo asegurará que los controles y procedimientos de exposición de la compañía se mantengan efectivos en el tiempo aunque cambien las operaciones y las condiciones.

No hay un enfoque “a medida que satisfaga a todos” en la determinación de la solución apropiada para el largo plazo. Cada compañía tendrá una solución distinta dependiendo del nivel de profundidad requerido para la interpretación y documentación de sus procesos, riesgos y puntos de control. La amplitud, naturaleza y duración de cada solución dependerá de los riesgos y complejidades inherentes a los procesos de elaboración de informes y exposición de la compañía. Por ejemplo, los factores a considerar cuando se evalúa la solución apropiada para el largo plazo incluirían:

- las características claves de la compañía:
 - Amplitud de la rotación en el personal gerencial responsable por el proceso de elaboración de informes y exposición financiera.
 - El volumen y complejidad de las transacciones, y la complejidad de los sistemas de información financiera.
 - Lineamientos limitados o complejos para aspectos o transacciones de la industria.

- La amplitud con que está ligada la compensación de los ejecutivos a opciones bursátiles y rentabilidad.
 - Si hay un ambiente de competencia intensa y significativa presión por las ganancias.
 - Si hay una alta capitalización del mercado en comparación con los competidores..
 - Si se están operando cambios corporativos significativos (reorganizaciones, reestructuración, disposición de activos, etc.).
 - La eficacia del ambiente general de control.
 - Conocimiento limitado de los controles y procedimientos de exposición a nivel de campo.
 - El grado de descentralización.
 - Susceptibilidad al robo o malversación de activos.
 - Importancia de las operaciones internacionales.
 - Inversión en auditoría interna y en otras funciones para asegurar la calidad.
 - Calificaciones del personal contable clave.
 - La existencia de un código de conducta o política ética en la corporación y la eficacia de su implementación.
 - La amplitud de la documentación de los procesos de la compañía.
 - La amplitud y naturaleza de las transacciones de los terceros partes relacionados.
- Áreas de problema actuales conocidos: reconocimiento de rentas, estimaciones contables significativas, daños en activos, contingencias de pérdidas, áreas de problema significativos de la industria y problemas en el balance.
 - Aspectos históricos y problemas que surgieron en el pasado:
 - Previa re-exposición de los estados financieros.
 - La naturaleza de las debilidades existentes en el control interno, si hay alguna.
 - La naturaleza y monto de ajustes de auditoría previos propuestos por el auditor externo y naturaleza de las recomendaciones de la carta de gerencia.
 - La naturaleza de aspectos de informes financieros y relacionados con la exposición previos identificados por auditoría interna y por otras fuentes internas.
 - La cantidad de recomendaciones de auditores internos o externos que no han sido implementados en forma oportuna.
 - La cantidad de recomendaciones no implementadas de auditores internos o externos (aun si ya no están pendientes).
 - Cartas de debilidades materiales recibidas de los auditores externos.
 - La naturaleza y magnitud de los comentarios de la SEC recibidos en presentaciones públicas anteriores.
 - La naturaleza de exámenes regulatorios anteriores, si hay alguno.
 - Preocupaciones del comité de auditoría respecto de los controles y procedimientos de exposición de la compañía.
 - Existencia de fraudes y/o violaciones del código de conducta.
 - Aspectos detectados por otros interesados.
 - Alegaciones públicas de mala administración, fraudes o violaciones de carácter ético.
 - Litigios de accionistas.
 - Cuestiones no resueltas de analistas.

Hay ejemplos de los factores que debería considerar la gerencia cuando evalúa el nivel de profundidad requerido para encarar una solución de largo plazo. Una compañía que no tiene algunos de estos u otros factores de riesgo puede ser considerada de menor riesgo que otra compañía en que se aplican muchos de estos factores. Aunque la gerencia y sus asesores deben considerar cuidadosamente las necesidades a largo plazo de la organización, es posible que una compañía de “menor riesgo” pueda decidir hacer menos para evaluar sus controles y procedimientos de exposición que una compañía de alto riesgo. Esta es una decisión que la gerencia debe evaluar cuidadosamente dado que las

reglas de la SEC presumen que se pondrán en vigencia controles y procedimientos de exposición adecuados. Una compañía de “alto riesgo” deseará dedicarse a documentar cuidadosamente sus procesos, riesgos y puntos de control en las áreas específicas de necesidad.

Los siguientes son elementos de una solución a largo plazo:

- Identificar los riesgos primarios del negocio asociados con las operaciones de la compañía y la información crítica esencial para medir, monitorear e informar sobre cada riesgo; teniendo en vista tales riesgos, evaluar las exposiciones actuales para determinar si se requiere información adicional. La alta gerencia y el directorio deberían coincidir sobre los riesgos de negocio primarios de la compañía, la apetencia o tolerancia sobre tales riesgos y los planes para administrar y monitorear la exposición de la compañía a pérdidas y potencial de ganancias de tales riesgos. Cuando la gerencia recomienda estrategias y planes de acción específicos al directorio, deberían articular los riesgos inherentes en tales estrategias y planes de acción, y evaluar la consistencia de sus recomendaciones con sus expresas tolerancias a riesgo. El directorio, a su vez, debe comprender y estar de acuerdo con la evaluación y tolerancia a riesgo de la gerencia y con el impacto de sus recomendaciones sobre el perfil de riesgo de la organización. Una interpretación explícita de los riesgos e incertidumbres de la organización inherentes en sus metas de desempeño asistirá a la gerencia para identificar la información material a exponer en los informes públicos. La evaluación gerencial del riesgo del negocio y el impacto relacionado sobre la exposición en informes públicos debería estar continuamente actualizada en el tiempo.
- Componentes de información material de origen en informes públicos hacia los procesos previos y puntos de origen, e identificar los procesos críticos que los generan. Como se hizo notar arriba, una solución interina podría focalizarse en la evaluación del proceso de elaboración de informes financieros y la infraestructura que asegure controles y procedimientos de exposición eficaces. Los procesos críticos anteriores que alimentan el proceso de información financiera y exposición pública debería luego ser revisados, asumiendo la responsabilidad por tal revisión los propietarios apropiados del proceso. La gerencia puede identificar estos procesos críticos descomponiendo la información crítica de los informes públicos, trabajando hacia atrás para identificar los procesos relevantes que registran, procesan, resumen y reportan tal información. Estos procesos deberían ser ordenados de mayor a menor de acuerdo con su criticidad utilizando criterios apropiados, tales como grado de importancia para las operaciones de la compañía, impacto en los informes públicos, susceptibilidad a cambios, potencial para eventos materiales, etc. Los factores de riesgo discutidos arriba pueden afectar el ordenamiento de importancia de los procesos.
- Documentar los procesos críticos, incluyendo riesgos y puntos de control. Identificar brechas y planes de acción para eliminar las brechas. Deberían documentarse los datos de entrada, de salida, las actividades, las políticas, los sistemas y las métricas de los procesos significativos, por ejemplo, en un período de 12 a 24 meses, dependiendo de la evaluación de criticidad de la gerencia. A medida que se documenta cada proceso, se identifican los riesgos y puntos claves de control. Estos puntos de control proveen la base para realizar una evaluación de los controles. Cualquier deficiencia de control debería ser considerada para propósitos de exposición y certificación y encarada tan pronto como sea posible.
- Alinear el monitoreo de los propietarios de los procesos y los planes de auditoría interna con los requerimientos de evaluación. Los puntos de control identificados proveen la base para desarrollar métricas apropiadas y para focalizar el monitoreo de los propietarios de los procesos. También proveen un contexto del negocio para focalizar los planes de auditoría interna. Los resultados del monitoreo de los propietarios de los procesos y de las auditorías internas deberían ser reportados al comité de exposición para revisión.

- Diseñar un proceso para identificar cambios operativos y otros cambios que impacten sobre la eficacia de los controles. El cambio es inevitable. Por ejemplo, pueden emerger riesgos operativos, nuevas transacciones de terceros relacionados, nuevos litigios y otras contingencias, riesgos estratégicos, desarrollos regulatorios, riesgos de crédito y de mercado, y riesgos a la reputación e imagen de la marca, que representen aspectos que requieran exposición. La gerencia debería poner en práctica una infraestructura que identifique en forma oportuna los aspectos que requieren acción y posible exposición. La gerencia debería satisfacerse a si misma de que los controles y procedimientos de exposición de la compañía son eficaces para encarar nuevos aspectos y desarrollos a medida que estos surgen.

Evaluaciones Gerenciales de la Eficacia del Control

20. ¿Cuán a menudo deben realizar los oficiales certificantes sus evaluaciones de controles y procedimientos de exposición?

Debe realizarse una evaluación conjuntamente con la presentaciones de cada informe trimestral y de cada informe anual. Tales evaluaciones deben realizarse a una fecha dentro de los 90 días previos a la presentación del informe. Nótese que los oficiales certificantes también necesitarán exponer si hubo o no cambios significativos en los controles internos de la compañía o en otros factores que pudieran afectar significativamente estos controles, subsiguientemente a la fecha de su evaluación. Esto significa, que los oficiales certificantes necesitarán desarrollar procedimientos para informarse inmediatamente antes de la presentación, de los asuntos que podrían requerir exposición.

21. ¿Cuán a menudo deben realizar los oficiales certificantes sus evaluaciones de controles internos sobre los informes financieros?

Como se discute en la respuesta a la Pregunta Nro. 20, los controles y procedimientos de exposición son evaluados y certificados por la gerencia trimestralmente. La Sección 404 de Sarbanes-Oxley requiere anualmente un informe de control interno, y condiciona a la SEC para que emita reglas requiriendo este informe. El informe anual debe contener la evaluación gerencial al fin del año fiscal de la eficacia de la estructura de control interno y de los procedimientos para elaboración de los informes financieros. Una vez que la SEC emita sus reglas sobre los informes de controles internos, se requerirá al auditor independiente que ateste e informe sobre la evaluación gerencial, tal como fue comunicado en el informe anual de controles internos.

22. ¿Cómo reconcilia sus actividades la gerencia para evaluar sobre una base trimestral los controles y procedimientos de exposición con sus actividades para evaluar sobre una base anual los controles internos sobre los informes financieros?

Como se hizo notar en nuestra respuesta a la Pregunta Nro. 11, la SEC visualiza los controles internos sobre los informes financieros como un subconjunto de.... Si ese es el caso, debe la gerencia evaluar tales controles sobre una base trimestral como parte de su evaluación de...?

Entendemos que la SEC es sensible a la necesidad de claridad sobre este punto e intenta tratarlo cuando publica su guía en la Sección 404 de Sarbanes-Oxley sobre la presentación de un informe anual de controles internos.

Comprendemos que la SEC intenta reconocer en la Sección 404 de su publicación que los procedimientos y controles de exposición y los controles internos sobre los informes financieros son dos subconjuntos de controles y procedimientos, uno requiriendo una evaluación trimestral y el otro requiriendo una evaluación anual. En su publicación en la Sección 404, la Comisión también busca armonizar cómo trabajarán las evaluaciones trimestrales de controles y procedimientos de exposición y la evaluación anual de controles internos sobre los informes financieros.

El intento de la SEC es establecer un enfoque práctico que distinga claramente entre lo que se espera de la gerencia trimestralmente y lo que se espera anualmente.

A diferencia de la publicación del 29 de Agosto, entendemos que la SEC intenta emitir su publicación de la Sección 404 para comentario público. La Comisión cree que la retroalimentación de las compañías lo ayudará a clarificar las expectativas requeridas de los oficiales certificantes sobre una base trimestral y sobre una base anual. Aunque Sarbanes-Oxley no especifica los requerimientos de tiempo para la publicación de la SEC sobre la Sección 404, es probable que la Comisión emita su publicación muy pronto por la necesidad de una guía.

23. ¿Con respecto a los requerimientos de certificación, qué deben evaluar los CEOs y CFOs certificantes?

Los requerimientos de la SEC proveen el contexto para definir el foco de la evaluación. Los oficiales certificantes deben:

- Declarar en el informe que son responsables por establecer y mantener “controles y procedimientos de exposición” y que han diseñado tales controles y procedimientos de exposición para asegurar que la información material sea realizada con conocimiento de ellos, particularmente durante el período en que se prepara el informe periódico.
- Declarar que han evaluado la eficacia de los controles y procedimientos de exposición del emisor a una fecha dentro de los 90 días previos a la fecha de presentación del informe, y que han presentado en el informe sus conclusiones acerca de la eficacia de los controles y procedimientos de exposición a esa fecha basados en la evaluación requerida.
- Declarar que han reportado a los auditores y a los comités de auditoría (a) todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que podrían afectar adversamente la habilidad de la compañía para registrar, procesar, resumir e informar los datos financieros; (b) cualquier debilidad material en los controles internos; y (c) cualquier fraude, sea o no material, que involucra a la gerencia o a otros empleados que tienen un rol significativo en los controles internos del emisor.
- Indicar en el informe si hubo o no cambios significativos en los controles internos o en otros factores que podrían afectar significativamente los controles internos subsiguientemente a la fecha de su evaluación, incluyendo cualquier acción correctiva relacionada con deficiencias significativas y debilidades materiales.

24. ¿Cuál es la naturaleza de la evaluación que los CEOs y CFOs certificantes deben realizar para cumplir con las nuevas reglas?

Los requerimientos de evaluación (ver Pregunta Nro. 23) proveen un contexto para responder a esta pregunta. La evaluación en si misma debe responder a estos requerimientos. Dados estos requerimientos, hay varios puntos claves que deben encararse cuando se está comprendiendo la naturaleza de la evaluación:

- El concepto de controles y procedimientos de exposición intenta cubrir un rango más amplio de información que el cubierto por los controles internos sobre los informes financieros de un emisor. Las reglas de la SEC tienen la intención de hacer responsables a los oficiales certificantes por el establecimiento, mantenimiento, supervisión y evaluación de estos controles y procedimientos de exposición.
- Aunque las nuevas reglas no proveen procedimientos detallados para una evaluación, la SEC establece que la evaluación debe ser llevada a cabo , como mínimo, de una manera que forme la base para los estados de certificación. Por lo tanto, la evaluación es el

proceso mediante el cual los oficiales certificantes se satisfacen que los controles y procedimientos de exposición, así como los controles internos sobre los informes financieros son eficaces tanto en su diseño (para lograr los resultados deseados) como en su operación (que operen de acuerdo con el diseño prescrito).

- La SEC establece que las nuevas reglas requieren que una compañía “crezca y evolucione [sus sistemas de control] con sus negocios para producir informes que sean oportunos, precisos y confiables”. Este punto sugiere que los negocios de rápido crecimiento necesitan ser sensitivos a las demandas del crecimiento lo que se traduce en mejoras de la infraestructura que soporta los controles y procedimientos de exposición. En su publicación del 29 de Agosto, la SEC establecía que no estaba requiriendo ningún procedimiento específico para llevar a cabo las evaluaciones que respaldan las certificaciones ejecutivas. Cada compañía debe desarrollar su propio proceso de evaluación que sea consistente con sus prácticas internas de negocio y de administración y supervisión. El objetivo fundamental de la evaluación es asegurar que los oficiales certificantes reciben toda la información material en forma oportuna y de manera confiable de forma tal que puedan firmar las certificaciones y asegurar que la infraestructura de exposición es adecuada para asegurar el cumplimiento en el largo plazo en la medida que cambien las condiciones.

25. ¿Puede tomar una compañía la posición de mantener el *status quo* y no hacer nada más allá de lo que hizo siempre para sustentar las certificaciones?

Algunas compañías pueden afirmar que pueden cumplir con los requerimientos de certificación manteniendo el *status quo* sobre la base de que los procesos y controles que siempre han tenido vigentes lo han venido haciendo y continúan haciéndolo en forma eficaz. En efecto, los oficiales certificantes confían en que la gente de la organización hará lo que es correcto y completará bien su trabajo.

Aunque no hay nada malo en confiar en la gente, un enfoque de *status quo* puede no siempre ser apropiado. En ese entorno, uno podría ser criticado como “no respondedor” y no proveería suficiente evidencia concreta a los extraños si algo resulta mal. Los oficiales certificantes deberían darse cuenta que cuando firman sus certificaciones, están aparentando que poseen o tienen acceso al conocimiento colectivo de la compañía en relación a toda la información que es material para los inversores. Ellos en efecto están certificando (o deberían estar) los procesos internos de gerencia. Los días de las actividades de exposición *ad hoc* se han terminado. Lo que se necesita es un proceso más formal. Esa es la razón por la que nosotros creemos que las compañías deberían tener una apreciación fresca de sus procesos y controles para asegurar que son eficaces en la captura de información material oportuna, confiable y completa.

26. ¿Debería considerar la gerencia algún tipo de representación “acumulada” sobre la eficacia y los cambios del control interno, particularmente de aquellos empleados con un rol significativo en el control interno?

Estamos viendo que algunas compañías implementan esta práctica. Si tiene sustancia, requerir representaciones es una práctica viable. En la medida que el foco sea en los procesos subyacentes y en los controles sobre esos procesos, más que un mero ejercicio en el papel, tales enfoques pueden ser útiles para establecer responsabilidades. El objetivo es proveer soporte sustantivo a los oficiales certificantes de manera que tengan el conocimiento necesario para poder firmar sus certificaciones trimestrales.

Algunas compañías están creando una “cadena de certificaciones” requiriendo informes directos para certificar resultados individualmente. Estos informes directos pueden, a la vez, requerir lo mismo de sus informes directos, y así sucesivamente. Este enfoque puede comprometer a los propietarios de los procesos pero no brindan necesariamente la seguridad de que se suministrará mejor información a la gerencia para una acción y exposición oportunas. Se convierte en un

ejercicio ritual y pierde sustancia, no identifica los problemas que pudieran existir en los procesos críticos.

27. ¿Pueden confiar los oficiales certificantes sólo en las auto-evaluaciones de su gente para los propósitos de la evaluación?

Creemos que la auto-evaluación realizada por los propietarios de los procesos puede ser una parte significativa de la evaluación de los oficiales certificantes, pero no debería ser la única base para su evaluación.

28. ¿Pueden confiar los oficiales certificantes en el trabajo de sus auditores internos?

Los oficiales certificantes tienen muchas fuentes en quienes confiar.. Primero y principal, el monitoreo de los propietarios de los procesos es un área importante. Segundo, la verificación focalizada de los auditores internos en los controles claves puede ser una parte de la evaluación. Tal verificación se mejora si los procesos y puntos de control claves están eficazmente documentados.

29. ¿Pueden confiar los oficiales certificantes en el trabajo de sus auditores externos?

Aunque el trabajo de los auditores externos proveen de hecho otro punto de verificación para la gerencia, el mismo no debería ser la base de la evaluación gerencial. La responsabilidad de los auditores externos está limitada a revisar los controles internos de la compañía sobre los informes financieros, mientras que la responsabilidad de la gerencia por la evaluación de los controles y procedimientos de exposición es más amplia. Como se hizo notar en la Pregunta Nro. 12, los controles internos sobre los informes financieros son un subconjunto de los controles y procedimientos de exposición.

Algunos oficiales certificantes pueden afirmar que ellos pueden confiar en el auditor externo cuando formulan sus aseveraciones de que los controles internos están bien diseñados y operan eficazmente. Sin embargo, este no es el rol y responsabilidad primarios del auditor externo. La gerencia tiene la responsabilidad primaria de diseñar y evaluar la eficacia de los controles y procedimientos de exposición, mientras que el auditor externo tiene la responsabilidad de evaluar y (si optan por confiar en los controles) verificar si los controles y procedimientos son adecuados con propósitos de establecer el alcance de la auditoría externa. Cuando la SEC emite su guía en la Sección 404 de Sarbanes-Oxley, también se requerirá que el auditor independiente formule una opinión que ateste e informe sobre la aseveración de la gerencia en el informe de control interno de que los controles internos sobre los informes financieros están operando eficazmente. Esta es una de las aseveraciones que debe ser soportada por la gerencia con documentación apropiada. Como el auditor externo confiará en la documentación de soporte de la gerencia, sería un circuito vicioso que el trabajo del auditor externo fuera la base de las aseveraciones de la gerencia.

30. ¿Hay una estructura de control que se puede utilizar con propósitos de realizar la evaluación?

Creemos que es mejor una estructura autorizada. Un ejemplo es la estructura COSO (The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

31. ¿Cómo define la gerencia una “deficiencia” para propósitos de realizar exposiciones al comité de auditoría y a los auditores?

La gerencia debe informar a los auditores y al comité de auditoría lo siguiente:

- Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que podrían afectar adversamente la capacidad de la compañía de registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera. Una deficiencia en los controles internos es

significativa si podría afectar adversamente el proceso de informes financieros de la compañía y los procesos críticos que alimentan datos e información al proceso de informes financieros. El contexto para evaluar la significación de una deficiencia en los controles internos sobre los informes financieros son las aseveraciones de la gerencia sobre la corrección de la presentación de las condiciones financieras, resultados de las operaciones y *cash flows*, tal como se expresa o está implícito tanto en los estados financieros como en las certificaciones ejecutivas. Una deficiencia significativa en los controles internos surge si:

- El proceso, tal como está diseñado, podría originar errores u omisiones en el registro, procesamiento, resumen y reporte de la información financiera que sean inconsistentes con las aseveraciones de la gerencia; o
 - Diseñados eficazmente los controles internos fallan en operar tal como fue la intención. Ya sea que la deficiencia sea en el diseño o en la operación, es significativa si la gerencia concluye que el efecto de la deficiencia es una condición que justifica la atención de la gerencia y debería ser corregida tan pronto como sea posible porque la misma es o podría convertirse en una debilidad material en el control interno. El lenguaje utilizado por la SEC para describir una deficiencia significativa en el control interno es el mismo lenguaje utilizado por la AICPA para definir una “condición informable” para propósitos de información del auditor externo al comité de auditoría. Si el auditor externo concluye que una deficiencia en el diseño u operación de los controles internos sobre los informes financieros podría “afectar adversamente la capacidad de una compañía de registrar, procesar, resumir e informar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la gerencia en los estados financieros”, esa deficiencia es una condición informable. En consecuencia, la gerencia y el auditor tienen el mismo estándar en términos de su responsabilidad de informar al comité de auditoría. Este estándar es también de la gerencia para propósitos de reportar al auditor externo.
 - Desde un punto de vista práctico, si la gerencia identifica una deficiencia en los controles internos que cree que podría afectar adversamente la capacidad de la compañía de registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros (y en consecuencia es significativa), debería discutir esa deficiencia con los auditores externos, los auditores internos y el comité de auditoría antes de finalizar su conclusión de que la deficiencia tiene un impacto adverso. Esto es particularmente importante porque, como se explicó arriba, el auditor externo debe reportar al comité de auditoría todas las deficiencias significativas que identifica en conexión con la auditoría. Esto podría resultar en situaciones en que el auditor externo reporta deficiencias significativas al concluir la auditoría que no fueron reportadas por la gerencia a los auditores y al comité de auditoría previamente durante el año. Esta situación podría aumentar potencialmente la exposición de la gerencia si estas materias resultan en errores u omisiones en los informes financieros de la compañía y no fueron reportados en forma oportuna cuando llamaron la atención a la gerencia.
- Cualquier debilidad material en los controles internos. Una debilidad material es una deficiencia significativa en los controles internos que podría tener un efecto material en los estados financieros. La AICPA define una “debilidad material” como “una condición en la cual el diseño u operación de uno o más de los componentes del control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir relaciones falsas en los montos, que serían materiales en relación a los estados financieros que están siendo auditados, y puedan no ser detectados dentro de un período oportuno por los empleados en el curso normal de realización de las funciones asignadas”. Una debilidad material es una condición en los controles internos en la cual hay una alta probabilidad que puedan ocurrir errores o irregularidades en los montos que sean materiales para los estados financieros y puedan no ser detectados por los empleados y procesos con que cuenta la compañía. Esta es una determinación compleja que a menudo debe considerar a los estados financieros tomados como un todo y la representación global de la información

financiera antes de poder llegar a una conclusión final. Hay muchos aspectos que entran en juego cuando se hace una evaluación de si una debilidad de control es una “debilidad material”. Son ejemplos de tales aspectos, el ambiente global de control, la naturaleza de las debilidades de control identificadas y de los controles compensatorios, la naturaleza de los activos a riesgo, la presencia de otras debilidades de control, los cambios en las prácticas y procedimientos de la compañía y la experiencia pasada. Debido a la complejidad de estos aspectos, la gerencia debería consultar a los auditores externos si hay un cuestionamiento sobre si una debilidad particular en los controles internos es material. Por ejemplo, los auditores externos evaluarán la debilidad en el control considerando la naturaleza, oportunidad, y amplitud de los test de auditoría que deben realizar para reducir a un nivel aceptable el riesgo de auditoría residual.

- Cualquier fraude, sea o no material, que involucra a la gerencia o a otros empleados que tengan un rol significativo en los controles internos del emisor.

32. ¿Qué son “cambios significativos en los controles internos” y “cualquier factor que pudiera afectar la pertinencia de los controles internos” para propósitos de cumplir con el Acta?

A la fecha no hay una guía específica de la SEC sobre esta cuestión. Con respecto a los factores que podrían afectar la pertinencia de los controles internos, la SEC proveyó un ejemplo: el efecto del crecimiento sobre la eficacia de los procesos de exposición existentes. Otros ejemplos de cambios en las operaciones de la compañía que podrían afectar la eficacia de los controles internos incluyen pérdidas significativas o cambios en la alta gerencia, rotación de los empleados, reducciones de personal, introducción de sistemas nuevos, adquisiciones significativas y los efectos de eventos catastróficos inesperados.

Implementación de Auditoría Interna

33. ¿Requiere el estándar NYSE una función de auditoría interna?

Los nuevos estándares listados de la NYSE establecen que “cada compañía listada debe tener una función de auditoría interna”. En su comentario respecto de este requerimiento, la NYSE le da a las compañías mucha latitud sobre cómo implementarlo. Por ejemplo, la NYSE establece que el requerimiento no significa necesariamente que una compañía deba establecer un departamento separado de auditoría interna o dedicar empleados a auditoría interna sobre una base de tiempo completo. Las opciones disponibles sugeridas por la NYSE incluyen crear departamentos integrales de auditoría interna, utilizar recursos *part-time* (lo que significa que tienen otras responsabilidades dentro de la compañía y son independientes del área que están auditando), y *outsourcing* o *co-sourcing* de recursos de proveedores externos de servicios. Si una compañía elige utilizar recursos *part-time*, debería hacerlo cuidadosamente para asegurar la independencia, objetividad y eficacia del auditor.

34. ¿Qué quiere significar el NYSE cuando expresa en su comentario lo siguiente: “¿Es suficiente para una compañía tener vigente un proceso de control apropiado para revisar y aprobar sus transacciones y contabilidad internas”? ¿Puede una compañía cumplir simplemente demostrando que hay vigente un proceso de control?

Esta declaración de la NYSE debe ser revisada en su contexto. Primero, la regla de la NYSE es clara -- cada compañía listada debe tener una función de auditoría interna. Segundo, la declaración en cuestión es provista en el comentario de la NYSE sobre esa regla. Sería duro sostener de buena fe una visión de que la NYSE no intenta que esté vigente la actividad de auditoría interna. La NYSE toma una posición flexible y no dicta cómo lo deben cumplir las compañías, ej: la función de auditoría interna no tiene que consistir en empleados dedicados *full time* a las actividades de auditoría, y puede ser tercerizado.

La referencia a un “proceso de control”, puesto en el contexto de la regla y del resto del comentario, sugiere un proceso por el cual las actividades claves son verificadas y monitoreadas en forma independiente. La interpretación alternativa de que significa que la gente puede verificar su propio trabajo no tiene soporte porque no es representativo de una “función de auditoría interna”.

35. ¿Cuándo deben las compañías cumplir con el requerimientos de la NYSE de implementar una función de auditoría interna?

Las reglas de la NYSE permiten a las compañías listadas cumplir con este requerimiento hasta seis meses desde la fecha en que la SEC apruebe el listado de requerimientos. La aprobación de la SEC se esperaba para el otoño del 2002 (septiembre a diciembre de 2002). En consecuencia, la última fecha para cumplimiento de este requerimiento es probable que fuera durante la primavera del 2003 (marzo a junio de 2003), pero no más allá del 30 de Junio del 2003.

36. ¿Qué deberían hacer las compañías si están listadas en otras bolsas de valores? ¿Se requiere que tengan una función de auditoría interna?

El NASDAQ y el AMEX no encaran la función de auditoría interna en sus listados de requerimientos. El hecho de que la NYSE haya corregido su listado de requerimientos puede conducir a que otras bolsas hagan lo mismo. En el mundo de hoy, las compañías sin una función de auditoría interna serán la excepción, independientemente de los requerimientos legales.

Otros

37. ¿Cuáles son los nuevos requerimientos de presentación con respecto al Formulario 10-K y al Formulario 10-Q?

La SEC aceleró la presentación de los informes trimestrales y anuales bajo el Securities Exchange Act de 1934 para las compañías domésticas que informan que tienen un capital común flotante de como mínimo \$75 millones, que han estado sujetas a los requerimientos de informes del Exchange Act por un mínimo de 12 meses calendario y que previamente han presentado como mínimo un informe anual. Los cambios para estos presentadores acelerados serán distribuidos en fases en tres años.

La fecha de vencimiento para el informe anual será reducida de 90 a 60 días durante el período de tres años, mientras que la fecha de vencimiento para el informe trimestral será reducida de 45 a 35 días. El período en fases comenzará para los presentadores acelerados con los años fiscales que finalizan en/luego del 15 de Diciembre de 2002.

La siguiente tabla ilustra los requerimientos de presentación en fases:

Para Años Fiscales que Finalizan En o Después de	Fecha de Vencimiento para el Formulario 10-K	Fecha de Vencimiento Para el Formulario 10-Q
15 de Diciembre de 2002	90 días de finalizar el año fiscal	45 días de finalizar el trimestre fiscal
15 de Diciembre de 2003	75 días de finalizar el año fiscal	45 días de finalizar el trimestre fiscal
15 de Diciembre de 2004	60 días de finalizar el año fiscal	40 días de finalizar el trimestre fiscal
15 de Diciembre de 2005	60 días de finalizar el año fiscal	35 días de finalizar el trimestre fiscal

Con respecto al *public float test*, la posición de la SEC es que este test sirve como una medida razonable del tamaño de la compañía e interés del mercado. Esta definición de presentadores acelerados excluye cerca de la mitad de todas las compañías que comercializan en bolsas.

38. ¿Cuáles son los nuevos requerimientos de presentación con respecto al Formulario 8-K?

Todos los informes Formulario 8-K deben ser presentados al fin del segundo día hábil luego del evento reportado, efectivo al 29 de Agosto de 2002.

39. ¿Cuáles son las exposiciones requeridas con respecto al código de ética de la compañía?

Sarbanes-Oxley direcciona a la SEC a proponer reglas el 28 de Octubre de 2002, a ser promulgado dentro de los 90 días posteriores, requiriendo a las compañías exponer en sus informes periódicos si han adoptado un código de ética para sus oficiales financieros senior y en caso negativo, las razones para ello. Estas reglas deben aplicarse al oficial financiero principal y al controler, o al oficial contable principal, o a las personas que realizan funciones similares. El código de ética debe incluir estándares específicos que sean razonablemente necesarios para promover:

- Una conducta honesta y ética, incluyendo el manejo de conflictos de interés en las relaciones profesionales y personales.
- Una exposición completa, correcta, precisa, oportuna y comprensible en los informes presentados periódicamente por la compañía.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Cualquier cambio, o desistimiento, al código de ética adoptado por la compañía debe ser expuesto prontamente en un informe en el Formulario 8-K.

Estas FAQs fueron elaboradas por la firma PROTIVITI que es proveedor líder de servicios de consultoría en auditoría interna y riesgos tecnológicos y de negocios en los Estados Unidos y en varios países de Europa (www.protiviti.com). PROTIVITI ayuda a los clientes a identificar, medir y administrar los riesgos relacionados con la operación y la tecnología, que confrontan dentro de sus industrias y en sus sistemas y procesos. Ofrece un espectro completo de servicios de auditoría interna, tecnológicos, y habilidades para administración de riesgos del negocio y para la continua transformación de las funciones de auditoría interna.